

Curso "Anti Lavado de Dinero"

Evento que se llevó a cabo en Santo Domingo, República Dominicana del 19 al 22 de noviembre de 2013

Antecedentes

El Consejo Directivo acordó designar a los Auditores Carlos Nelson Perez Figueroa y Enrique Alfonso Hernández, del Departamento de Riesgo de LA/FT, a Francisco Díaz Barraza, Analista Jurídico y a Carlos Antonio Rubio Lemus, Analista Departamento de Desarrollo Regulatorio para asistir al seminario Curso Anti Lavado de Dinero impartido por Ken Buford, Robert Johnson y Sean J. Smith quienes se desempeñan como funcionarios de la Corporación Federal de Seguro de Depósitos de los Estados Unidos de América (Federal Deposit Insurance Corporation) por invitación de CAPTAC-DR/IMF, el Fondo Monetario Internacional y la Asociación de Supervisores de las Américas (ASBA).

Los expositores de este seminario cuentan con experiencia en materia de riesgos, principalmente de los riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. En este seminario, relatarán verbalmente algunos casos acontecidos en ciudades de los Estados Unidos de América, comenzando con una reseña histórica de la Corporación Federal de Seguro de Depósitos con respecto al Sistema Financiero de los Estados Unidos de América desde su creación en 1933 hasta la fecha.

La Corporación Federal de Seguro de Depósitos FDIC, por sus siglas en idioma inglés fue creada después de la aprobación de la Ley Glass-Steagall en 1933 como consecuencia de la gran depresión del año 1929 y tiene, entre otras, la misión de garantizar la recuperación de dineros de depositantes en caso de una quiebra bancaria. Su misión es similar a la realizada por el Instituto de Garantía de Depósitos IGD.

Actualmente esta Corporación, a partir del 3 de octubre de 2008, garantiza a los depositantes bancarios de bancos miembros de ésta, la suma de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 250,000.00). Además de ser el garante de los depósitos de clientes de los bancos, también supervisa 4347 bancos de un total de 6884 instituciones de seguros de la FDIC.

Contenido

El contenido general del seminario fue el siguiente:

a) Procedimiento de debida diligencia en el conocimiento del cliente y debida diligencia ampliada. El objetivo de este tema fue explicar el objeto e importancia del procedimiento de investigación de clientes para la detección y prevención de esquemas de lavado de dinero. Al tratar este tema se habló de manera general de los requisitos regulatorios del Programa de Identificación de clientes (CIP) que exige la Ley Patriot USA como parte del programa de investigación de clientes, si la entidad financiera cuenta con políticas y procedimientos para la identificación de clientes y explicaron de manera sucinta el que denominan Enhanced Due Diffigence - EDD en la detección y prevención de esquemas de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

b) Instituciones financieras no Bancarias. En este apartado se explicó la importancia del procedimiento de investigación de clientes para la detección y prevención de esquemas de lavado de dinero. Al tratar este tema se habló de manera general de los requisitos regulatorios

del Programa de Identificación de clientes (CIP) que exige la Ley Patriot USA como parte del programa de investigación de clientes, si la entidad financiera cuenta con políticas y procedimientos para la identificación de clientes y explicaron de manera sucinta el que denominan debida diligencia ampliada (Enhanced due diligence - EDD) en la detección y prevención de esquemas de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Al tratar este tema, se expuso que en nuestros países la debida diligencia y la debida diligencia ampliada no solamente se aplica a los clientes de las entidades financieras sino que también a los empleados de las entidades que están involucrados en el tema de lavado, lo cual los sorprendió indicando que ellos – los expositores- no aplican la debida diligencia con los empleados sino solamente con los clientes bancarios, por lo que van a llevar a su país esta inquietud.

c) Realización de exámenes a las entidades. En esta sección se tocaron temas relativos a los programas de cumplimiento en el combate del Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, exámenes de los planes de riesgo de estos temas, identificación de clientes y sectores que representan alto riesgo, los cuales se evalúan con base en muestras, etc.

d) Productos pre pagados. En este apartado se analizaron los riesgos asociados con los productos pre pagados, cómo los bancos pueden hacerles frente y como evalúan la capacidad de la gerencia para implementar sistemas efectivos de monitoreo y presentación de informes.

e) Reportes de Operaciones Sospechosas. En esta sección se trataron aspectos que llevan a reconocer cuando se debe exigir que haya un reporte de transacciones sospechosas, reconocer cuando este es adecuado a no; además se comentó sobre los errores que suceden comúnmente y como corregir la forma de llenar un reporte de operaciones sospechosas y la importancia que tienen estos.

f) Actividades sospechosas, regulación, uso y análisis. En este apartado se describió las formas en que las agencias federales y las autoridades bancarias estatales utilizan los datos de los reportes de operaciones sospechosas para apoyar la misión de supervisión; asimismo, se describe como el análisis del Financial Crimes Enforcement Network (FinCen), que es la equivalente a la Unidad de Investigación Financiera en nuestro país, compatibiliza su cometido con las funciones de regulación y proporciona un panorama general.

g) Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC). En este apartado se dieron a conocer las funciones con que cuenta esta Oficina, funciones, regulaciones, las transacciones que prohíbe, licencias que otorga, listados que emite, entre otros aspectos.

h) Alto Riesgo: Bancos Corresponsales. En este ítem se definió el concepto de bancos corresponsales extranjeros, sus servicios únicos, reconocimiento del potencial que tienen para realizar negocios y los riesgos potenciales y específicos asociados.

También se describió el procedimiento avanzado de investigación de clientes o debida diligencia ampliada así como las consideraciones que se realizan en las inspecciones de las entidades.

Conclusiones

Respecto a la capacitación recibida se concluye lo siguiente:

- a) Los países participantes del seminario, incluido el nuestro, se encuentran en buen camino e inclusive se demostró que hay aspectos de prevención de lavado de dinero que aun no ha implementado los Estados Unidos y si los demás países.
- b) En nuestro país está pendiente la inclusión de las remesadoras a nivel individual como parte de las instituciones sujetas a la supervisión de esta Superintendencia, no solo en materia de blanqueo a financiamiento al terrorismo sino en otros aspectos regulatorios contables y prudenciales.
- c) En términos generales se observa que el país presenta un desarrollo similar en materia de prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo con respecto a los

países participantes en el seminario, habiendo compartido experiencias y casos con los diferentes países, lo cual se considera importante para aplicarse en la supervisión de las entidades reguladas.

- d) Existen algunos sectores que al igual que en otros países, no están siendo supervisados adecuadamente en materia de prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, específicamente los denominadas como Actividades y Profesionales Financieras No designadas (APNFD).

Superintendencia del Sistema Financiero